

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL ESPECIAL III

ÁNGEL SANTIAGO
MALDONADO

Recurrido

v.

ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE
PUERTO RICO Y
OTROS

Peticionario

KLCE201800943

Certiorari
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia,
Sala de Bayamón

Caso Núm.:
D AC2017-0339

Sobre:
Impugnación de
Confiscación

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Domínguez Irizarry, la Juez Nieves Figueroa y el Juez Rivera Torres.¹

SENTENCIA EN RECONSIDERACIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de julio de 2018.

Vista la *Reconsideración* presentada por el Gobierno de Puerto Rico, se declara Ha Lugar. Se deja sin efecto nuestra *Resolución* del 10 de julio de 2018.

En atención a la *Sentencia* emitida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico el 11 de julio de 2018 en el caso Julio E. Pacheco v. E.L.A., CC-2018-0641, se expide el auto de *certiorari* y se revoca la *Resolución* recurrida. Se devuelve el caso al TPI y se ordena el “archivo administrativo en ese foro, ya que el caso está paralizado en virtud de la Sec. 301(a) del Título III del Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act (PROMESA), 48 USCA sec. 2161(a), hasta tanto se certifique que se ha levantado la paralización del caso, ya sea por la conclusión del procedimiento de quiebra o mediante una solicitud a esos efectos, acorde permite la Sec. 362(d) del Código de Quiebras Federal, 11 USCA 362(d).”

¹ Mediante la Orden Administrativa TA-2018-125 se constituyó el Panel Especial III, para atender las peticiones de auxilio y asuntos urgentes presentados durante la semana del 9 al 13 de julio de 2018.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones